

OBTENCIÓN PRIMERA TARJETA DE ESTUDIANTE NO COMUNITARIO

¿**Quién** debe hacer el trámite?

El propio estudiante debe realizar este trámite, que es obligatorio.

¿**Qué** es este trámite y **porqué** tengo que hacerlo?

Los ciudadanos de un estado no miembro de la Unión Europea que vayan a residir en España más de seis meses, y que solicitaron un visado de estudios para venir a España, están **obligados** a solicitar la **extensión de su visado, que es la primera tarjeta de estancia por estudios**. El visado es sólo la entrada a España. Si no realiza este trámite, quedará en situación ilegal.

¿**Cuándo** debo hacer el trámite?

El estudiante debe **empezar el trámite durante los 30 días siguientes a su entrada en España**.

Si no lo hace en ese periodo, puede quedar en situación ilegal.

Empezar el trámite es solo obtener la cita con la policía; si la cita es para más adelante, no hay problema.

¿**Qué documentos** debo presentar para hacer el trámite?

La documentación requerida es la siguiente:

1. Original y una fotocopia del impreso de solicitud (EX17).
Impreso disponible en: https://inclusion.seg-social.es/documents/410169/2156469/17-Formulario_TIE.pdf?t=1674731356427
Marcar como “tipo de documento” la opción: “Estancia por estudios,...”.
En caso de dudas al rellenar el impreso, consulta por teléfono, e-mail o en persona en la OMI.
2. Original y una fotocopia del pasaporte. Las hojas a fotocopiar son: la hoja de datos personales, que incluya la fecha de caducidad del pasaporte; la copia del visado y la hoja que incluya el sello de entrada en España.
En caso de que no tengas el sello en el pasaporte, aportar original y fotocopia del billete de transporte o algún otro documento que pruebe la fecha de tu entrada en España.
3. Hasta hace un tiempo, la matrícula en tu escuela de la UPC era obligatoria; pero recientemente la Policía nos ha informado de que ya no es necesaria, pues los datos grabados por el Consulado de España indican a la Policía hasta qué fecha otorgar la tarjeta TIE. Si queréis, llevad la carta de aceptación que os envió la escuela, pero no debería hacer falta.
4. Tres fotografías recientes, tamaño carné (“tipo DNI”): en color, de frente y con el fondo blanco.
Puedes obtener estas fotografías en las máquinas que están en la entrada de muchas paradas de metro; o bien en alguna de las tiendas de fotógrafos en la ciudad. Comprueba que seleccionas/solicitas fotos “tamaño carnet o DNI” al hacértelas.
5. Certificado de empadronamiento actual. Encontraréis las instrucciones sobre el mismo en la página de información general sobre este trámite.
También hemos sido informados recientemente de que, en el caso de que no dispongáis del empadronamiento en el momento de la cita con Policía, se considerará vuestro domicilio el que indiquéis en el impreso de solicitud (punto 1).



Oficina de Mobilitat Internacional d'Estudiants

Sin embargo, tened en cuenta que el empadronamiento es obligatorio para cualquier persona extranjera que vaya a vivir más de 6 meses en España, por lo que deberíais realizarlo durante vuestros primeros meses de estancia aquí.

6. Comprobante de que has pagado una tasa de 16,08€. En el siguiente enlace, la podrás descargar:

https://sede.policia.gob.es:38089/Tasa790_012/ImpresoRellenar

En la parte de arriba, debes rellenar tus datos (NIE, nombre, dirección, etc). Después debes marcar, dentro del apartado

“Tarjetas de identidad de extranjeros (TIE) y certificados de registro de residente comunitario”, la siguiente opción:

"TIE que documenta la primera concesión de la autorización de residencia temporal, de estancia o para trabajadores transfronterizos."

Al marcarlo, ya verás que en la parte inferior del formulario aparece el siguiente importe: **16,08€**. Este es el importe correcto, si aparece otro importe es que te has confundido, el válido es este.

Después de completar este formulario, marca la opción "pago en efectivo". Si lo adeudases en cuenta, podría haber problemas.

Luego, puedes imprimir el formulario y llevarlo a cualquier oficina bancaria para pagarlo. Puedes pagarlo en cualquier banco; todos deben aceptarlo.

¿Dónde debo ir para hacer el trámite?

Cuando ya tengas todos los documentos, debes presentar tu documentación en la oficina de Policía correspondiente:

- Actualmente es imprescindible solicitar una cita a la Comisaría de Policía para cualquier localidad de la provincia de Barcelona en que vayas a efectuar el trámite. No es obligatorio solicitar cita en la comisaría de policía de la localidad en dónde vivas. Puedes ir a cualquier comisaría que aparezca en la lista, sólo debes tener en cuenta que las fechas de la cita te convengan y que esté más o menos cerca de tu localidad de residencia. Encontrarás información detallada en el fichero “**Cómo solicitar cita**”.
- En el caso de que decidieras ir a la Comisaría situada en la ciudad de Barcelona, ten en cuenta que sólo puedes efectuar este trámite en la Comisaría situada en Rambla Guipúscoa, 74 (ver mapa al final de este documento).

Al entregar la documentación indicada en la Comisaría de Policía, te entregarán:

- el resguardo de tu tarjeta de estancia por estudios (TIE)

Te indicarán también en dónde ir a recoger tu tarjeta definitiva, al cabo de 40 días.

Ten en cuenta que deberás solicitar otra cita para recoger la tarjeta definitiva, en el siguiente epígrafe de la web:

POLICIA-RECOGIDA DE TARJETA DE IDENTIDAD DE EXTRANJERO (TIE)

y ten en cuenta que sólo podrás aceptar una cita para la misma Comisaría en hayas solicitado la TIE



Oficina de Mobilitat Internacional d'Estudiants

¿Qué es el NIE?

NIE es el acrónimo de Número de Identificación de Extranjeros. Es el número que te identifica como extranjero en España durante tu estancia.

El resguardo de tu tarjeta ya contendrá tú número de NIE.

¿Para qué sirve el NIE? ¿Para qué puedo necesitarlo o pueden pedírmelo?

Necesitarás este número si quieres abrir una cuenta en un banco, por ejemplo. También puedes necesitarlo para: servicio de bicicletas "Bicing"; comprar algún electrodoméstico, moto o auto.

Asimismo, la secretaría de tu programa te requerirá dentro de unas semanas que aportes copia de tu tarjeta TIE.

¿Qué es la TIE?

TIE es el acrónimo para designar la Tarjeta de Identificación de Extranjeros. Esta es la tarjeta que obtendrás al final del trámite. Dicha tarjeta contiene tu número de NIE. (TIE es la tarjeta; NIE es sólo el número.)

Tu tarjeta TIE original tendrá una duración, como máximo, de un año, si acreditas que tus estudios en la UPC durarán más de un curso. En caso contrario, la duración de la tarjeta suele ser hasta un mes después de la finalización del curso del que aportas la documentación.

En cualquier caso, **es importante que no dejes que tu tarjeta TIE caduque**. En caso contrario, dispones también de los 90 días posteriores al vencimiento de tu TIE para iniciar la renovación, pero no estarás legal en España desde el día posterior a que tu TIE caduque y hasta que empieces la renovación. Por ello, siempre es mejor iniciar la renovación antes del vencimiento de la TIE.

La tarjeta TIE debe ir renovándose; pero el número NIE no cambia.

Importante si tus estudios van a durar más de un año:

Si vas a permanecer estudiando en España más allá de esa fecha, no olvides pasar por esta Oficina de Mobilitat Internacional de la UPC cuando falte alrededor de un mes para que caduque tu tarjeta TIE.

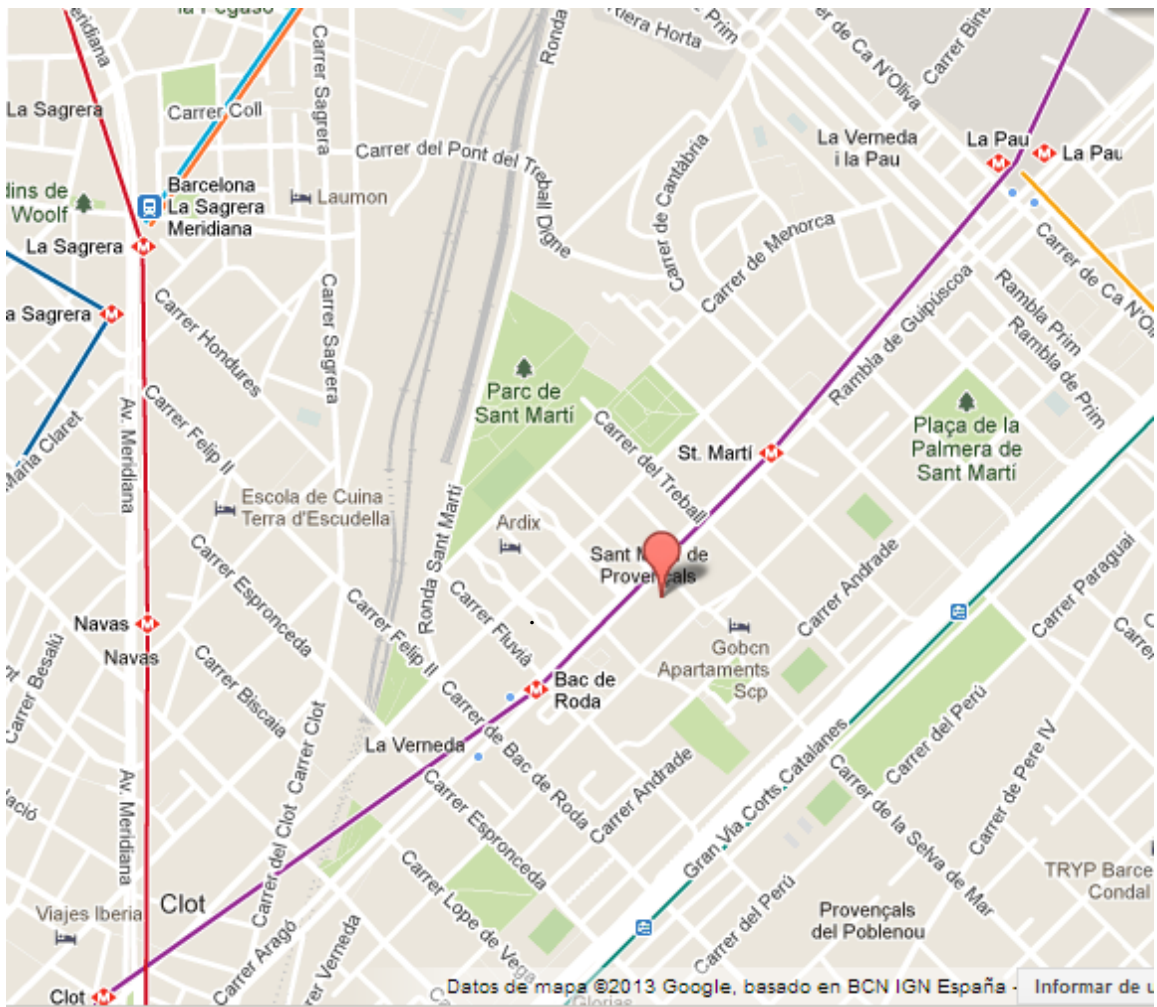
Según un acuerdo que tenemos con la Subdelegación del Gobierno en Barcelona, estamos siempre informados de cómo funciona la tramitación y las posibles variaciones en la misma. Podemos asesorarte durante todo el trámite y revisar tus documentos antes de que los mandes a la Subdelegación del Gobierno. Ten en cuenta que en agosto la Oficina está cerrada; en este caso, debes venir a vernos en julio, para que podamos contar bien los plazos. Encontrarás más información sobre la renovación de TIE en el siguiente enlace:

<https://www.upc.edu/sri/es/movilidad/movilidad-estudiantes/incomings/tramites-legales/durante-tu-estancia/renovacion-tie/renovacion-tie>

Aviso importante: Consulta por favor sobre posibles viajes durante el periodo en que no tienes aún la tarjeta TIE. Deberías esperar a tenerla para viajar. Desde esta OMI podemos informarte acerca de los trámites; pero éstos debes realizarlos tú y es tu responsabilidad, para estar en situación legal en España. Gracias.

Rambla Guipúscoa 74

Dirección General de la Policía



Estacions de metro més properes / Paradas de metro más cercanas / *Closest subway stations:*

L2 Lila / Lila / *Purple*: Bac de Roda, St. Martí.

L1 Vermella / Roja / *Red*: Navas, Sagrera, Clot.

L5 Blava / Azul / *Blue*: Sagrera.

L4 Groga / Amarilla / *Yellow*: La Pau

L9 L10: Sagrera.